



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 278-DP-2015

VISTO: La Ordenanza 2212-CM-12 y la resolución 98-DP-15 y la factura "B" N° 0001-00001352 del 21 de Noviembre de 2015 del Restaurant Kostelo de la firma Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1),y;

CONSIDERANDO:

- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo V de Formación en Mediación Comunitaria los días 19, 20 y 21 de Noviembre, fue necesario contar con los almuerzos y las cenas para los Licenciados Patricia Fernanda Castelanelli y Enrique Muné Monilla representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que la cercanía al hotel de dicho restaurante hizo ahorrar los gastos de traslado;
- Que la firma posibilitó la apertura de una cuenta corriente para poder pagar al finalizar la totalidad de los consumos;
- Que la factura del visto corresponde al pago de cuatro almuerzos durante los días 19 al 21 de Noviembre de 2015;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Krant S.R.L.(CUIT 30-71305900-1) para cancelar la factura "B" N° 0001-00001352 del 21 de Noviembre por \$ **1.739,00 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Nueve)** en concepto de almuerzos y cenas para capacitadores.
2. **PROCEDER** al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 34,78 (Pesos Treinta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de Diciembre de 2015.-



DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche